

**PERÚ****Ministerio
de Agricultura****Autoridad Nacional
del Agua****Administración Local de
Agua Casma - Huarmey**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°029-2013-ANA-ALACH

Casma, 03 de abril de 2013

VISTO:

El expediente Administrativo con registro N° 1821-2012-ALACH, de fecha 03.OCT.2012, impulsado por Don Marcelo Eugenio Méndez Salas, identificado con DNI N° 32100093, mediante el cual solicita, la Extinción de la Resolución Administrativa N° 040-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH en la que se le otorgó la Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines agrarios y dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 467-2011-ANA-ALACH y del Recibo N° 2011002264, por concepto de retribución económica por el uso de agua subterránea con fines agrarios correspondiente al año 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 15°, inciso 4 de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos se establece que, es función de la Autoridad Nacional del Agua elaborar el método y determinar el valor de las retribuciones económicas por el derecho de uso de agua y por el vertimiento de aguas residuales en fuentes naturales de agua, valores que deben ser aprobados por decreto supremo; así como, aprobar las tarifas por uso de la infraestructura hidráulica, propuestas por los operadores hidráulico; asimismo, por el artículo 177° del Reglamento de la Ley N°29338 - "Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2010-AG, la Autoridad Nacional del Agua determina anualmente los valores de las Retribuciones Económicas por el uso del agua, para su aprobación mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Agricultura;

Que, mediante el artículo 71°, inciso 4 de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos se establece que, son causales de caducidad de derecho de uso de agua la Falta de ejercicio del derecho durante dos (02) años consecutivos o acumulados en un período de cinco (5) años sin justificación, siempre que este causal sea imputable al titular; asimismo, en el artículo 102° inciso 102.3° letra d del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que son causales para declarar la extinción de un derecho de uso de agua por caducidad la Falta de ejercicio del derecho durante dos (2) años consecutivos o acumulados en un período de cinco (5) años sin justificación, siempre que esta causal sea imputable al titular;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 040-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH de fecha 06.MAR.2007, se asignó al Bloque de Riego San Rafael II, con código PCAH-20-B10, un volumen aleatorio de agua subterránea del acuífero del valle Casma de hasta 2.6755 millones de metros cúbicos y mediante el numeral sesenta y cuatro (64) del artículo 4° de la indicada Resolución se otorgó Licencia de uso de Agua subterránea provenientes del acuífero del valle Casma con fines agrarios a favor de don Marcelo Eugenio Méndez Salas, con un volumen máximo de agua de 19,172.18 m³/año, para el predio rústico de UC. N° 05114 de 3.1752 Ha bajo riego, ubicados en la Comisión de Regantes San Rafael, la misma que es integrante de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma, en el Distrito y Provincia de Casma del Departamento de Ancash;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 018-2010-AG, se aprueban los valores de las retribuciones económicas por el uso de agua para el año 2011, asimismo con Resolución Jefatural N° 052-2011-ANA, se establecen disposiciones para regular la forma y plazos en que los usuarios deberán abonar la retribución económica por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual para el año 2011;

Que, en cumplimiento a sus funciones, la Administración Local de Agua Casma Huarmey, mediante Resolución Administrativa N° 467-2011-ANA-ALACH, de fecha 01.SET.2011, dispone que el Usuario Marcelo Eugenio Méndez Salas, cancele el Recibo N° 2011002264, por el importe total de S/. 11.89 Nuevos Soles, correspondiente a la retribución económica por uso de agua subterránea con fines agrarios correspondiente al año 2011 la misma que fue recepcionada por el indicado señor el día 05.SET.2012;





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de
Agua Casma - Huarmey

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°029-2013-ANA-ALACH

Casma, 03 de abril de 2013

Que, según se aprecia en autos, el señor Marcelo Eugenio Méndez Salas, solicita ante ésta Administración Local de Agua, Extinción de la Resolución Administrativa N° 040-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH en la que se le otorgó la Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines agrarios y dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 467-2011-ANA-ALACH y del Recibo N° 2011002264, por concepto de retribución económica por el uso de agua subterránea con fines agrarios correspondiente al año 2011, manifestando que en ningún tiempo ni momento hace uso del agua subterránea, adjunta al expediente administrativo para ello, los siguientes documentos: copia de su DNI, Copia de la Resolución Administrativa N° 467-2011-ANA-ALACH, recibo N° 2011002264, por concepto de retribución económica por el uso de agua subterránea para fines agrarios;

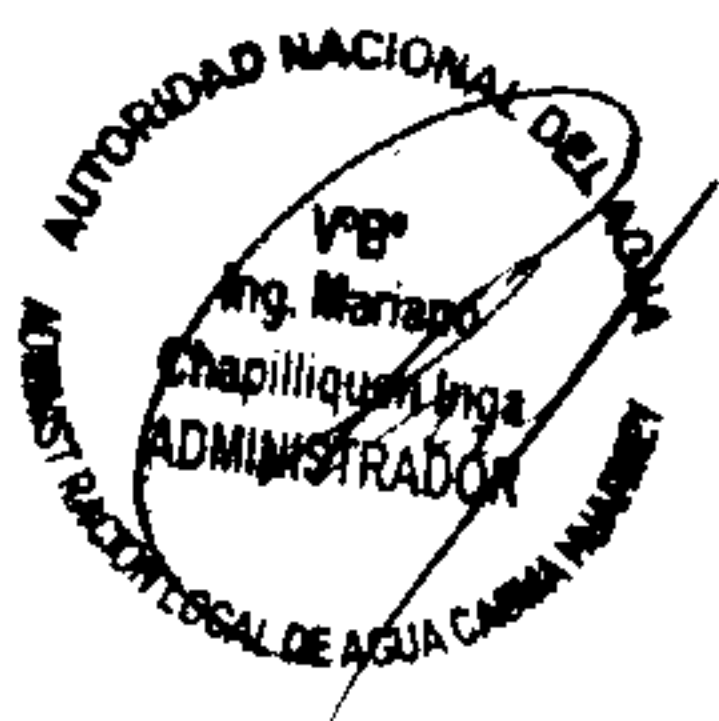
Que, mediante Informe Técnico N° 014-2013-ANA-ALA.CH/FPTM de fecha 08.FEB.2013, que obra en autos, el Profesional de ésta Administración Local de Agua, luego de haber revisado y evaluado el expediente administrativo del visto, manifiesta que mediante la inspección ocular inopinada de fecha 16 de enero del 2013, realizada al predio con U.C N° 05114, de propiedad del Señor Marcelo Eugenio Méndez Salas, se ha verificado que el indicado usuario No hace uso de agua subterránea del pozo a tajo abierto con código IRHS CAS 389, debido a que el mencionado pozo se encuentra ubicado en el predio con UC N°05096 de propiedad de la señora Dora Salas de Méndez, asimismo no se ubicó sistema de tendido de tuberías de PVC y otros, que permita el traslado de agua del pozo en mención al predio del señor Marcelo Eugenio Méndez Salas, por lo que concluye y recomienda Declarar procedente la solicitud presentada por el usuario, respecto a la Extinción de la Resolución Administrativa N° 040-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH en la que se le otorgo la Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines agrarios, quedando vigente en todos sus demás extremos dicha Resolución Administrativa y dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 467-2011-ANA-ALACH y del Recibo N° 2011002264, por concepto de retribución económica por el uso de agua subterránea con fines agrarios correspondiente al año 2011;

Que, bajo este contexto y estando a que el señor Marcelo Eugenio Méndez Salas, está solicitando la Extinción de la Resolución Administrativa N° 040-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH en la que se le otorgo la Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines agrarios y que se deje sin efecto la Resolución Administrativa N° 467-2011-ANA-ALACH y el recibo N° 2011002264, por concepto de retribución económica por el uso de agua subterránea para fines agrarios correspondiente al año 2011, manifestando que no hace uso de agua subterránea en ningún tiempo, ni en ningún momento, cuya versión ha sido constatado por el personal Técnico de ésta Administración Local de Agua, mediante la inspección ocular inopinada de fecha 16.ENE.2013, adjuntando el administrado para tal efecto la documentación completa de acuerdo al texto único de procedimiento administrativo (TUPA). Asimismo habiendo el solicitante cumplido con las condiciones concurrentes establecidas para el impulso del presente procedimiento; corresponde en este estado emitir el acto administrativo que corresponde;

Por todo lo expuesto y de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DECLARAR FUNDADO, la solicitud formulada por el usuario Marcelo Eugenio Méndez Salas, con respecto a las Resoluciones Administrativas N°040-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH y N° 467-2011-ANA-ALACH y del Recibo N° 2011002264 por concepto de retribución económica por uso de agua subterránea para fines agrarios correspondiente al año 2011, de acuerdo a los fundamentos descritos en el sétimo y octavo considerando de la presente Resolución Administrativa.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de
Agua Casma - Huarmey

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°029-2013-ANA-ALACH

Casma, 03 de abril de 2013

Artículo Segundo: DEJAR SIN EFECTO, y valor legal la Resolución Administrativa N° 467-2011-ANA-ALACH y el recibo N° 2011002264, por concepto de retribución económica por el uso de agua subterránea para fines agrarios correspondiente al año 2011, de conformidad a los fundamentos descritos en el sétimo y octavo considerando de la presente Resolución Administrativa.

Artículo Tercero: DECLARAR LA EXTINCION, de la Licencia de Uso de Agua Subterránea con Fines Agrarios otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 040-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH de fecha 06.MAR.2007; a favor del señor Marcelo Eugenio Méndez Salas, respecto al predio signado con U.C. 05114, del bloque de riego San Rafael, con código IRHS CAS - 389, de la Comisión de Regantes San Rafael, de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma, declarado mediante el numeral sesenta y cuatro (64) del artículo 4° de la mencionada Resolución Administrativa, quedando vigente en todos sus demás extremos dicha Resolución Administrativa, en conformidad a los fundamentos descritos en el sétimo y octavo considerando de la presente Resolución Administrativa.

Artículo Cuarto: MANTENER, vigente la Resolución Administrativa N° 040-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH de fecha 06.MAR.2007, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto mediante la presente Resolución Administrativa.

Artículo Quinto: ACTUALIZAR, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Administración Local de Agua Casma Huarmey, inscribiendo la extinción de la Licencia declarada mediante el artículo tercero de la presente Resolución Administrativa.

Artículo Sexto: NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a don Marcelo Eugenio Méndez Salas, a la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma, a la Comisión de Regantes San Rafael, con conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua – ANA.

Regístrese y Comuníquese;



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY
Mariano Chapilliquen Inga
ING. MARIANO CHAPILLIQUEN INGA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA